

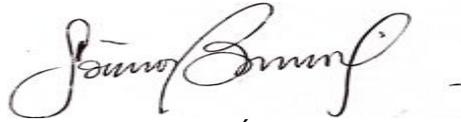
REFERENCIA: DIVORCIO

DEMANDANTE: LUZ ANGELA ORTIZ ROA

DEMANDADO: JOSE LUIS RIVERA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00025-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).
En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado dispone:

PRIMERO.- Admitir la demanda de DIVORCIO presentada por la señora LUZ ANGELA ORTIZ ROA contra JOSE LUIS RIVERA.

SEGUNDO - Imprímase a estas diligencias el trámite del proceso verbal.

TERCERO. Notifíquese personalmente al demandado y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

Al haberse aportado dirección electrónica para notificaciones de JOSE LUIS RIVERA, por secretaría procédase a efectuar la notificación personal conforme lo dispone la ley 2213 de 2022. La parte demandante debe abstenerse de notificar. - CUARTO. Vincúlese al agente del Ministerio Público local.

QUINTO. El Dr. FLORENTINO TORRES SANABRIA actúa con fundamento en designación en amparo de pobreza que le hiciera este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 025 del veinticuatro (24) de marzo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a89970ee080c9f70544897bd0bf2c4debb5f74b8ecfe4485bba151f6d90a7e7**

Documento generado en 23/03/2023 06:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>